Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, viernes 19 de marzo de 1954 — Número 17.609

SE ACLARAN DISPOSICIONES DE LOS DECRETOS DE ECONOMIAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Cupo de Exportación Para la Cebolla de Invierno Cosecha Ciclo 1953 - 1954

RESOLUCION Nº 313 — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954

VISTO el Expediente MICN. Nº 130.889|54, atento lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que los cálculos de producción y consumo interno de cebolla de invierno (valenciana) arrojan un saldo exportable; Que es necesario afianzar nuestro comercio exterior de cebolla reanudado el año próximo pasado, luego de una prolongada interrupción; Que con ello se da cumplimiento a lo previsto en el Capítulo X - G. 16 y Capítulo XVIII - G. 8 del IIº Plan Quinquenal; Por ello,

Los Ministros de Comercio Exterior e Industria y Comercio, Resuelven:

1º — Fíjase en tres mil (3.000) toneladas el cupo provisional de exportación de cebolla de invierno (valenciana) de la cosecha 1953-54.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Exportación e Importación para su conocimiento y demás efectos.

Cafiero - Amundarain.

Disposiciones Para la Reincorporación de Alumnos en la Enseñanza Media

DECRETO Nº 3.836 — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954

VISTO: El régimen que se ha venido observando para la reincorporación de alumnos en la enseñanza media y las disposiciones de los Decretos Nº 9.106 del 13 de abril de 1949 y Nº 29.623 del 25 de noviembre del mismo año, y CONSIDERANDO: Que conviene adaptar la legislación escolar de conformidad con la experiencia recogida en la aplicación de la que ha estado en vigencia; Que la adopción de cinco días laborables para la semana escolar establecida por Decreto número 4.493 del 7 de mayo de 1952, si bien ha aumentado la duración de la jornada, ha reducido el número de *días hábiles del año lectivo*, exige revisar el criterio sobre reincorporaciones, acordado para un régimen distinto; Que de ese ordenamiento ha de derivar un mayor beneficio para la enseñanza, no sólo desde el punto de vista de las ventajas materiales del aprendizaje que realizan los alumnos, sino, fundamentalmente, según lo ha manifestado repetidas veces este Poder Ejecutivo, para alcanzar su finalidad moral, ya que la disciplina del deber, la actitud de guía, estímulo y orientación del docente tendrá mayores posibilidades para ir señalando a sus conciencias el camino de perfeccionamiento interior; Que la reforma propuesta concuerda con el objetivo fundamental del Capítulo IV del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto tiende al propósito de afianzar la formación moral de la juventud argentina por el esfuerzo y la disciplina que suponen el mejor cumplimiento de los deberes y obligaciones; *Por ello y atento* a lo propuesto por el Ministerio de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adóptanse las siguientes disposiciones con relación a las reincorporaciones de alumnos en los establecimientos de enseñanza media:

1) Las primeras veinte inasistencias por cualquier razón, sean justificadas o no, ocasionan la pérdida del carácter de alumno regular. Cuando se trate de alumnos de buena aplicación y conducta, que hubieren incurrido en ese número de faltas, el Rector o Director podrá reincorporarlos, debiendo la readmisión considerarse a partir de la fecha en que *quedó libre*.
2) El alumno reincorporado que incurriere después en diez inasistencias, justificadas o no, perderá su condición de regular, pudiendo el Rector o Director, a petición de parte, reincorporarlo nuevamente, siempre que el alumno acredite condiciones de buena aplicación y conducta. Cuando el Rector o Director lo estime conveniente, requerirá al cuerpo de profesores su opinión fundada y por escrito, debiendo los mismos pronunciarse concretamente en favor o en contra de lo solicitado.
3) Cuando en cualquiera de los casos anteriores fuere denegada la reincorporación, el interesado podrá recurrir, por intermedio del establecimiento, ante la Dirección General de Enseñanza.
4) *El alumno reincorporado*, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2), que incurriere en cinco inasistencias más, quedará separado del curso, pudiendo solicitar una última reincorporación ante la Dirección General de Enseñanza, por intermedio de la Dirección o Rectorado del establecimiento a que pertenezca. La Dirección General de Enseñanza, en los casos de resolución favorable, determinará el margen de inasistencias que podrá gozar el alumno, pasado el cual perderá el mismo definitivamente su condición de regular en ese curso lectivo.
5) El alumno que incurriere en más de treinta inasistencias perderá el beneficio de exención del examen final, cualquiera sea el promedio aprobatorio que obtuviere en las notas de fin de curso.
6) En cualquier instancia, mientras se encuentre en trámite la solicitud de reincorporación, el alumno afectado deberá seguir concurriendo a clase, computándosele las inasistencias en que incurriera en tales circunstancias.

Art. 2º — Deróganse los Decretos Nros. 9.106 del 13 de abril de 1949, 29.623 del 25 de noviembre del mismo año y asimismo todas las disposiciones que se opongan a lo prescripto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

DECRETO Nº 3.613. — Bs. Aires, 15 de marzo de 1954.

ATENTO la conveniencia de aclarar el alcance de algunas de las disposiciones de los Decretos Nros. 25.090 y 25.092, ambos de fecha 23 de diciembre de 1953,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del Decreto Nº 25.090/53, son de aplicación para los cargos de personal específicamente afectado a tareas de carácter administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio, aun cuando por la naturaleza orgánico-funcional de los servicios respectivos tales cargos figuren, en las correspondientes plantas presupuestarias de personal, incluídos en rubros de distinta denominación que los mencionados en los artículos 1º y 5º del citado decreto. A los efectos de la supresión de las vacantes de la naturaleza indicada, el porcentaje establecido por el *Decreto Nº 25.090/53*, se aplicará en función de las existentes al 10 de marzo de 1954. En el caso de partidas globales de esas mismas clases de agentes, el crédito disponible sujeto a la reducción del ochenta por ciento (80 %), será el que resulta como remanente una vez calculadas por 12 meses las necesidades de los servicios, tomando como base el personal imputado a dichas partidas al 10 de marzo de 1954.

Art. 2º — Fíjase hasta el día 20 de marzo de 1954, el plazo dentro del cual los Ministerios y Organismos del Estado comprendidos en las disposiciones *del artículo 1º de este decreto*, deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la respectiva reducción de créditos, el detalle de las vacantes de la naturaleza indicada en dicho artículo cuya supresión corresponda efectuar conforme con las normas fijadas por el Decreto número *25.090/53*.

Art. 3º — Déjase establecido que las normas sobre supresión de vacantes de personal que contiene el Decreto número 25.090/53 no afectan las disponibilidades de créditos del rubro "Gastos en Personal" que fueran necesarias para posibilitar las promociones de agentes regladas exclusivamente por regímenes escalafonarios en vigor. En tales casos, el importe proveniente de la supresión de las vacantes se incorporará como partida global a los efectos de atender el pago de las diferencias de sueldos que resulten de la aplicación de dichos regímenes.

La incorporación de la partida global a que se alude con precedencia, deberá ser expresamente documentada en la oportunidad en que se efectúen los ajustes de presupuesto que dispone el artículo 3º del Decreto Nº 25.090/53.

Lo dispuesto por el presente artículo no será de aplicación en los casos en que ya existan *previstas partidas globales* para atender las diferencias de haberes provenientes de la aplicación de regímenes escalafonarios en vigor.

Art. 4º — Modifícanse los apartados b) y c) del artículo 7º del Decreto Nº 25.090/53 quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera:

. . . .

"b) Personal de empresas y organismos del Estado que desarrollen actividades industriales y comerciales;"

"c) Personal de percepción, fiscalización e inspección de las dependencias recaudadoras de impuestos, tasas y aportes jubilatorios; de abastecimiento, agio y especulación".

. . . .

Art. 5º — Aclárase el alcance de los artículos 16 y 17 del Decreto Nº 25.090/53 en el sentido de que el importe de los créditos congelados por tales disposiciones, forma parte de las economías establecidas por el Decreto Nº 25.092/53 o de las que en definitiva se fijen para cada ministerio u organismo en el ejercicio de 1954.

Art. 6º — En virtud de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº *26.164 de fecha* 31 de diciembre de 1953, aclárase que los "Gastos de funcionamiento" a que dicho decreto se refiere están comprendidos en las disposiciones del artículo 5º del Decreto Nº 25.092/53.

Art. 7º — Las normas aclaratorias y de interpretación de todo cuanto disponen el Decreto Nº 25.090/53 y el presente, serán dadas por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Otórganse Franquicias a Profesores y Estudiantes Alemanes Concurrentes a Cursos de Vacaciones en el País

DECRETO Nº 3.614 — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954

VISTO este Expediente Nº 46.579|53, y CONSIDERANDO: Que la Embajada de la República Federal de Alemania manifiesta que, con el propósito de facilitar a los estudiantes, profesores y demás auxiliares de docencia argentinos la concurrencia a los cursos de vacaciones organizados por las Universidades Alemanas, su gobierno otorgaría la visación gratuita de la respectiva documentación, siempre que la República Argentina concediera igual franquicia a los alumnos y docentes alemanes que vengan al país con fines similares; Que los altos propósitos culturales perseguidos por dicha iniciativa, concordantes con la política de fomento y difusión de tales actividades que sigue este gobierno, aconsejan resolver favorablemente la gestión realizada; Que, por otra parte, el artículo 1º de la Ley Nº 11.250 (t. o. en 1952) faculta al Poder Ejecutivo para establecer en qué casos los servicios de consulado se prestarán libres de cargo, habiéndose interpretado que para que proceda la liberación deben mediar razones de interés general que la justifiquen, circunstancias éstas que concurren en el presente caso; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de derechos consulares, a condición de reciprocidad, a la visación de la documentación exigida para el ingreso al país a los estudiantes, profesores y auxiliares de la docencia procedentes de la República Federal de Alemania que deben participar en cursos de vacaciones organizados por institutos universitarios nacionales.

Art. 2º — Para acogerse a la franquicia a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán justificar su inscripción en los cursos mencionados, mediante un certificado de las *entidades educaciones que los organicen*.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Jerónimo Remorino. — Armando Méndez San Martín.

DESIGNASE "ANTARTIDA ARGENTINA" UNA RUTA NACIONAL EN SANTA CRUZ

DECRETO Nº 3.711 — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954

VISTO el presente Expediente Nº 2.540-S-1954, en el que la Gobernación de Santa Cruz solicita se designe con el nombre de "Antártida Argentina" a la Ruta Nacional Nº 293, que se desarrolla íntegramente en jurisdicción de aquel territorio nacional; atento a los informes producidos por la Administración General de Vialidad Nacional y de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario del 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el nombre de "Antártida Argentina" a la Ruta Nacional Nº 293, que se desarrolla desde Güer Aike hasta Cancha Carrera, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

ES OTORGADA PERSONERIA GREMIAL A LA "UNION GASTRONOMICA" DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION M. Nº 19 D.N.T. — Buenos Aires, 8|2|54.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Unión Gastronómica" en el Expediente Nº 83.302|52, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de Hoteles, Hosterías, Pensiones, Bares y Confiterías; Que desde el 12 de noviembre de 1945 fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - Decreto 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respaldan su pedido la Federación Obrera Argentina de la Industria Hotelera y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Unión Gastronómica" con sede en Villa Carlos Paz, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en hoteles, hosterías, pensiones, bares y confiterías, teniendo como zona de actuación Villa Carlos Paz, Villa del Lago, Villa García, Tanti, El Durazno, Villa Independencia, San Antonio Ichocruz, Cuesta Blanca, Copina y Las Jarillas del Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Unión Gastronómica" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

ESTATUTO TIPO PARA LAS FILIALES DE LA FEDERACION OBRERA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA HOTELERA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La Unión Gastronómica declara:

Que hace suyos los Derechos del Trabajador para que ellos sean fuente de inspiración y estímulo en la lucha diaria, ya que ellos compendian la defensa de los intereses de la clase trabajadora frente a la explotación capitalista, definen y condensan los anhelos de todos los trabajadores del mundo, señalan la verdadera Doctrina Justicialista, desplaza normas caducas y hace posible la felicidad del pueblo trabajador, con una distribución justa y equitativa tendiente a eliminar la explotación del hombre por el hombre, cuyo Decálogo consagra:

Derecho de Trabajar: El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y la colectividad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general, de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Derecho a una Retribución Justa: Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

Derecho a la Capacitación: El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que en igualdad de oportunidades todos los individuos puedan ejercitar el derecho a aprender y perfeccionarse.

Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo: La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagra el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por estricta observancia de los preceptos que la instituyen y reglamentan.

Derecho a la Preservación de la Salud: El cuidado de la salud física de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

Derecho al Bienestar: El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta a la posibilidad de disponer vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevear el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permitan el desenvolvimiento económico.

Derecho a la Seguridad Social: El derecho de los individuos a ser amparados en caso de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados unos y otros a cubrir o cumplimentar las insuficiencias o inaptitudes propicias de ciertos períodos de la vida o a las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

Derecho a la Protección de la Familia: La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que én ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño que tiende a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad, como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

Derecho al Mejoramiento Económico: La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades del mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyen a la prosperidad general.

Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales: *El derecho de agremiarse* libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, la sociedad debe respetar y proteger asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo. Hace suyos los Derechos de la Ancianidad que concretan en plausible realidad el amparo debido de los ancianos, asegurándoles en su vejez, la tranquilidad de un buen pasar, como digna retribución a los esfuerzos físicos y sacrificios morales puestos al servicio de la colectividad, en cuyo Decálogo asegura:

Derecho a la Asistencia
Derecho a la Vivienda
Derecho a la Alimentación
Derecho al Vestido
Derecho al Cuidado de la Salud Física
Derecho al Cuidado de la Salud Moral
Derecho al Esparcimiento
Derecho al Trabajo
Derecho a la Tranquilidad
Derecho al Respeto

Y se declara identificada con los postulados de la Doctrina Justicialista. Comulga en un todo con estos principios, y no excluye ningún medio legal de lucha para defender y obtener nuevas conquistas, a las cuales por nuestra condición de seres humanos tenemos derecho. Es en base a ello que se ha creado la Unión Gastronómica con el fin primordial de que los derechos proclamados sean respetados íntegramente por la clase patronal, bregando asimismo por el total derecho de la independencia en lo social y económico del pueblo productor que la evolución del sistema capitalista hacia mejor distribución de la propiedad colectiva, se obtendrá únicamente por conducto de la unión sindical obrera dentro de la entidad que como ésta es representativa y potente y se encauza de tal manera a la consolidación gradual de beneficios para la colectividad gastronómica.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Villa Carlos Paz, a los doce días del mes de noviembre de 1945, se constituye la Unión Gastronómica que agrupa a los trabajadores de Hoteles, Hosterías, Pensiones, Bares y Confiterías, con domicilio legal en dicha localidad.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a propender la Institución, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta Entidad.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio y a la población en general.
d) Respetar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina y puntualidad y el respeto mutuo.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo; subsidios por enfermedades; servicios mutuales; cooperativas; campos de deportes; etc.
k) Adherir a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en Asambleas.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivos a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de este o del tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religiosas o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto y|o la ley.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, retenciones voluntarias o resueltas por Asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los bienes sociales, sus frutos o intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por Asambleas.
d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la Asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como los intereses sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Administrativa establezca a nombre de este Organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Administrativa asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Administrativa ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma *prolija, clara y ordenada*, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, Inventario y Balance General que acompañándose a los Cuadros de Pérdidas y Ganancias, Movimientos de Fondos y Movimientos de Asociados, serán sometidos a la Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La "Cuota Social" será fijada por Asamblea y sólo puede ser modificada por otra Asamblea.

CAPITULO III

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante con la firma de dos socios, con una antigüedad no menor de dos años, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar su nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (si es extranjero). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y del uso de todos los servicios de la Institución de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por "Estar al Día" el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar Servicio Militar, desocupación involuntaria o enfermedad quedarán exceptuados del pago de la cuota societaria por el tiempo que dure dicha causal, teniendo obligación de señalarla ante la Comisión Administrativa por escrito.

Obligaciones

Art. 14. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y Comisión Administrativa, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará causa de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Dar cuenta en Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.
g) Concurrir a todas las Asambleas y citaciones de la Comisión Administrativa.

Deja de ser Asociado

Art. 15. — *Por renuncia expulsión o* por dejar de trabajar en la industria o actividad enumerada en el art. 1º por más de un año.

Toda renuncia debe estar acondicionada al pago de la última mensualidad.

Las Causas de Expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar una conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o Sindicato, haber engañado a la Entidad para obtener un beneficio económico, haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución.
c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma; las suspensiones y expulsiones resueltas por la Comisión Administrativa ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 16. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea mediante escrito fundado.

Art. 17. — Todo asociado expulsado para ingresar deberá ser autorizado por Asamblea Ordinaria.

Art. 18. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 19. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esta situación que lo inhabilitó como asociado: en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Administrativa y denegada ésta, conforme el art. 16º.

CAPITULO IV

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 20. — Los Organos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Administrativa.
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 21. — Es Organo de Fiscalización, la Comisión Revisora y Fiscalizadora.

Art. 22. — La Comisión Administrativa estará integrada por once (11) miembros y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General.
2) Un Pro-Secretario General.
3) Un Secretario Gremial.
4) Un Secretario de Actas.
5) Un Secretario Administrativo.
6) Un Tesorero.
7) Un Pro-Tesorero.
8) Cuatro Vocales Titulares.
9) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero con diez años de residencia en el país, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la Institución si esta no tuviera más de tres años. La Comisión Administrativa deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este Estatuto.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Administrativa durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Administrativa se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde, y extraordinariamente cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Administrativa serán reemplazados:

El Secretario General por el Pro-Secretario General y el Tesorero por el Pro-Tesorero; ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la Comisión Administrativa serán reemplazados automáticamente.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa:

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración y Representación de la Entidad, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.

SON ACEPTADAS LETRAS DE TESORERIA EMITIDAS POR LA PROV. DE SANTA FE

DECRETO Nº 19.755. — Bs. As., 21|10|53.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para afrontar el pago de diversos compromisos de la administración púbiica local, correspondiente a los meses de mayo y junio de 1953; Que a tal efecto, por Decreto Nº 9.722 de fecha 7 de setiembre de 1953, la Provincia de Santa Fe ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un valor total de m$n. 15.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente con recursos provenientes de rentas generales o mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar seis (6) letras de tesorería por valor de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), emitidas por la Provincia de Santa Fe a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
4 letras de m$n. 3.000.000, cada una	12.000.000
2 letras de m$n. 1.500.000, cada una	3.000.000
Total:	15.000.000

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Santa Fe con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

---

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución.
d) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingresos.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Entidad, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución.
g) Llevar ante la Justicia, o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución.
h) Elevar en las Asambleas Ordinarias, la Memoria, Inventario y Balance General, conjuntamente con los Cuadros de Pérdidas y Ganancias, Movimientos de Fondos y Asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación, por intermedio de su publicación si la hubiere.
i) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Memoria y Balance.
   2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   3) Informe Electoral.
   4) Elección de cuatro asambleístas para firmar el acta.
   5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Administrativa o lo soliciten por escrito como mínimo el diez por ciento de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día.
k) Postergar hasta en treinta días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la Asamblea.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial", ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confíen.

Art. 28. — La Comisión Administrativa tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la Comisión Administrativa dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 29. — Cuando la Comisión Administrativa no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días, convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 30. — En caso de renuncias en la Comisión Administrativa que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al art. 16º.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Administrativa, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una junta provisional de tres miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 32. — La Comisión Administrativa deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias auténticas de la Memoria, Balance General e Inventario conjuntamente con los Cuadros de Movimientos de Fondos, Pérdidas, Ganancias y Movimientos de Socios.
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Administrativa.
c) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
d) Copias de las actas de cada Asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el art. 11º.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Administrativa podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o de la entidad, o por sus actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Administrativa a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO V

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Administrativa

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal de la Entidad en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Administrativa.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. A.
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Administrativa, correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º; así como también las memorias, balances, estados de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Administrativa, los empleados que estime necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del Organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa y las Asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
i) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Administrativa, para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 35. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 36. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial.
b) Atender las cuestiones gremiales de la Institución, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etcétera.

Del Secretario de Actas

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Administrativa, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.
b) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las órdenes del día.
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares o Suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas.
e) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, Memorias, Balances y Estados Económicos Financieros de la Institución.

Del Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Administrativa firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible.
e) Firmar recibos.

Del Pro-Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Administrativa, y tomar parte en sus deliberaciones.
b) Formar parte en las Sub-Comisiones en que se les nombre.
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Administrativa.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes.
b) Formar parte de las Sub-Comisiones en que se les designe.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituída por tres miembros titulares y dos suplentes que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. — Ejercer un amplio contralor sobre la gestión económica financiera de la Institución.

Art. 45. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos por parte de la Comisión Administrativa, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 46. — Poner el Vº Bº u observar el estado de Caja, Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Inventarios, etc.

Elevar a la Comisión Administrativa para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño.

Solicitar convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cuando lo omitiera la Comisión Administrativa; para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Administrativa para que en el plazo de 15 y 10 días convoque a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria respectivamente, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 47. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 48. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente; las Extraordinarias cuando la Comisión Administrativa lo considere necesario o lo soliciten el (10 %) diez por ciento de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el artículo 47º, por escrito.

Art. 49. — Las Asambleas serán convocadas con el mínimo de plazo que establece el artículo 46º de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si éste existe, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la misma y por medio de comunicaciones remitidas y distribuídas. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 50. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la Comisión Administrativa, o soliciten los asociados o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora según corresponda.

Art. 51. — Formará quórum en las Asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del cincuenta por ciento de los socios empadronados. En caso de no obtener quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 52. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las Asambleas se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con cinco días de anticipación.

Art. 53. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este Estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la entidad, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 54. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside la reunión; y las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta por ciento de los asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 55. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 56. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre debate.

Art. 57. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 58. — Los miembros de la Comisión Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 59. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ah-hoc".

Art. 60. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:
a) Memoria, Balance e Inventario General.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias.
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 61. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reformas de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico, y como medida extrema y defensiva del gremio. La Comisión Administrativa, puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera Asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual.
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria.
g) Los casos previstos por el artículo 31º.

Art. 62. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Prosecretario General de la Comisión Administrativa y en ausencia de éstos se nombrará en su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la Comisión Administrativa, y en su ausencia se designará por la Presidencia un asociado. Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la Comisión Administrativa asesorarán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 63. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluída la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 64. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será reputada una moción y será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyada por los menos por dos miembros.

Art. 65. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 66. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrup-

ciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 67. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 68. — Las mociones de orden para ser aprobadas nacesitan la mayoría simple de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión, sin que ello importe a reconsideración.

Art. 69. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 70. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirá en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 71. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 72. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 61º excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto, y las cuestiones del punto b) del mismo artículo, los 2|3 obtenidos en votación secreta.

Art. 73. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la entidad mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Administrativa pasen a integrarla como vocales "ad-hoc", y procedan a transferir los bienes a la F. O. A. I. H., en el menor tiempo posible.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 74. — En la Asamblea General Ordinaria del mes de abril de cada dos años se nombrará una Comisión Electoral, compuesta de cinco miembros, los cuales una vez electos se distribuirán los cargos de la siguiente manera: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los demás serán vocales. Una vez terminado el comicio esta Comisión Electoral se convertirá en Comisión de Escrutinio, cesando en sus funciones una vez proclamada la nueva Comisión Administrativa.

Art. 75. — La Comision Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora se elegirán por medio de listas que la C. E. recibirá y que deberán serle presentadas con veinte días de anticipación, **como mínimo, a la fecha asignada para el comicio, que se realizará indefec**tiblemente en el mes de abril de cada año.

a) La Comisión Electoral rechazará las listas que le sean presentadas fuera del plazo correspondiente.
b) Las listas que no sean oficializadas, no serán sometidas.
c) La C. E. impugnará las listas o compañeros integrantes de ellas, que no se encuentren en condiciones estatutarias.
d) La C. E. deberá constituir sus autoridades dentro de los diez días posteriores a la fecha de su elección, siendo de impostergable necesidad comunicar al gremio el resultado de dicho procedimiento, para lo cual será de carácter obligatorio hacer la mención correspondiente en un lugar visible del local social, sin perjuicio de la información periodística de práctica.
e) Asimismo deberá adoptar igual temperamento en lo que se refiere a las cantidades de fiscales titulares y suplentes que podrá nombrar cada grupo proponente de listas, de acuerdo al número de mesas receptoras de votos, que se estipulen, información que deberá darse a conocer como se detalla precedentemente, la cual habrá de mantenerse para conocimiento de los socios hasta el día décimo quinto inclusive, posterior a la fecha de la elección de la Comisión Electoral.
f) A partir de esta última fecha los asociados tendrán quince días de tiempo, como plazo, para la presentación de listas, cuyo término final se cumple a las veinticuatro horas del día correspondiente.
g) La última face preliminar a la fecha del comicio corresponde a la propaganda electoral que podrán desarrollar cada una de las listas presentadas y aceptadas, hasta las cuarenta y ocho horas anteriores al mismo. De ninguna manera podrá confundirse durante ese período la norma sensata de las mejores costumbres gremiales, siendo pasibles de medidas disciplinarias los compañeros que utilicen como medios de propaganda, la calumnia y difamación.

Art. 76. — Las listas deberán integrarse con once candidatos titulares y cuatro suplentes y cinco revisores de cuentas (tres titulares y dos suplentes), lo cual tendrá que detallarse separadamente, de modo que no exista confusión alguna con respecto a la presentación de las mismas. Los cargos de la Comisión Administrativa deberán asignarse en cada lista, acompañando el nombre y apellido de cada uno de los compañeros titulares propuestos, así como también deberá mencionarse la especialidad de trabajo respectiva, a los efectos de que el gremio conozca con antelación a la fecha de los comicios, quienes son los candidatos para cada puesto.

a) Los compañeros suplentes de cada lista serán distinguidos correlativamente con la numeración de mayor a menor correspondiente, que partirá desde la asignación 1 hasta el 4 inclusive.
b) No podrán hacerse borratinas de ninguna naturaleza, debiendo todo compañero asociado que vote, hacerlo por la lista de su preferencia, ya que cada sufragio será acumulado igualmente a cada uno de sus integrantes, anulándose los votos que se hagan por alusiones y tachaduras.
c) De acuerdo al artículo 30 del Decreto 23.852|45, Ley de Asociaciones Profesionales, y aun en los casos de presentación de una sola lista, deberá efectuarse el acto eleccionario.

Art. 77. — Las listas para ser oficializadas, deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Ser presentadas por un compañero como mínimo, que no figure como candidato, el que conjuntamente con éste firmará la solicitud de oficialización, agregando a la misma sus respectivos números de carnets.
b) Las solicitudes de oficialización se presentarán por duplicado, debiendo la Comisión Electoral firmar y entregar a los componentes el duplicado para constancia de éstos.
c) Todo grupo proponente de lista tiene derecho a nombrar tantos fiscales titulares y suplentes como mesas receptoras de votos se estipulen, situación ésta, que deberán contemplar la C. E. en su primera reunión constitutiva.
d) No se admitirán para el contralor de las elecciones y del escrutinio apoderado de ninguna lista, situación que alcanza a la vez a los suplentes de fiscales cuando se encontraran actuando los titulares.
e) La C. E. comunicará a todos los socios de cuándo han de efectuarse los comicios, con una anticipación no menor de veinte días, a la fecha del mismo. Usará para ello los medios de información a su alcance, quedando así con carácter de obligatorio la mención especial para tales efectos, que deberá hacerse en lugar visible del local social de la Organización.
f) La C. E. tomará como contralor general el libro de Registro de socios de la Entidad, y tomará además tantos subpadrones como mesas receptoras de votos se necesiten constituir.
g) Un fiscal de cada lista, durante la realización del comicio, tendrá la obligación y el derecho de firmar los sobres antes que el socio emita su voto.

Art. 78. — El acto comicial para la renovación de las autoridades de la entidad, se hará efectivo en la fecha que señale la C. E., desde las 8 hasta las 24 horas de la misma. El votante será identificado por medio del Carnet Social y documentos de identidad. La C. E. y los fiscales que quieran hacerlo estarán autorizados para exigir la documentación que identifique al votante. Este pasará al cuarto oscuro y cerrará en el sobre la lista de su agrado, pasando luego a colocarlo en la urna correspondiente.

Art. 79. — El escrutinio comenzará inmediatamente después de haber expirado la hora fijada para la terminación del comicio.

Art. 80. — En ninguna mesa electoral podrán haber más votos que los inscriptos en el padrón respectivo.

Art. 81. — Los gastos que se deparen por la impresión de listas, y los que se originen por la actuación de la C. E. serán pagados por la Organización.

Art. 82. — Todos los socios que se presenten a emitir su voto, en el acto del comicio, tendrán derecho a hacerlo cuando se encontraren en condiciones estatutarias aunque estuvieran omitidos como inscriptos en el padrón electoral, el cual será exhibido en el local de la entidad con cinco días de anticipación, a fin de que el interesado omitido pueda hacer la reclamación correspondiente.

Art. 83 — Resultarán electos miembros de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos en la fecha que caduquen los miembros salientes.

Art. 84. — Los miembros salientes de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el respectivo inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Administrativa el día anterior o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la consiguiente acta, así como una información que permita al sucesor su mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

CAPITULO IX

De las Seccionales

Art. 85. — La C. A. cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea, la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados con intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 86. — La Comisión Administrativa nombrará para dirigir la seccional una Subcomisión con asociados de la jurisdicción que abarque la misma, que durarán dos años en sus puestos. La Subcomisión estará constituída por un Secretario Seccional y un Prosecretario Seccional, un Tesorero y un Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.

Art. 87. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la Comisión Administrativa y cooperará con la misma atendiendo los intereses de la seccional.

El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Administrativa con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario Seccional.

Art. 88. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la Sede Central, de donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la Central.

Art. 89. — En el local de la seccional deberá fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este Estatuto deban fijarse en la sede Central.

Art. 90. — Los miembros de las Subcomisiones Seccionales podrán ser removidos total o parcialmente en sus cargos, a resolución de la Comisión Administrativa, tomada por votación de las dos terceras partes de sus miembros como mínimo.

CAPITULO X

Art. 91. — La Comisión Administrativa podrá proyectar los Reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la Asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los Estatutos y disposiciones legales.

Art. 92. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de las dos terceras partes, como mínimo, de los presentes en Asamblea convocada a los efectos y siempre que no se altere su espíritu y finalidad.

En cada oportunidad se concederá a la Comisión Administrativa facultad para introducir modificaciones, según las sugestiones emanas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

POR ORDEN DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se rematarán los siguientes inmuebles de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América": 1º) Calle Caxaraville (o Bernardo de Irigoyen) Nº 3500 y frente también a la calle Bernardo Ader, en Juan D. Perón (ex Munro), en las proximidades de la Estación Villa Adelina, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires, compuesta por terreno formado por 2 fracciones, a saber: fracción letra A. de un plano especial, superficie 23.814,42 mts. cds., dentro de las siguientes medidas y linderos: 123,76 mts. en su frente al Nord Este, lindando con la calle Bernardo de Irigoyen: 199,12 mts. en su costado Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios: 189,01 mts. en su otro costado al Sud Este, lindando con la fracción B y 115,35 mts. en su contrafrente al Sud-Oeste, por donde linda con la fracción B.; fracción letra B. de un plano especial, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados que mide y linda: 173,40 mts. de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Bernardo Ader o fracción destinada al ensanche de la citada calle: 95,08 mts. al Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios: 115,35 mts. al Nord Este, lindando con resto de la antigua fracción hoy lote o fracción A.: 189,01 mts. al Nord Oeste lindando con la misma fracción A., estas tres medidas forman un línea quebrada que hace el costado Nord Oeste: 42,25 mts. al Nord Este lindando con la calle Bernardo de Irigoyen y 292,60 mts. al Sud Este,. lindando con la fracción B de un plano anterior. Base $ 47.996.217,21. — 2º) Calle Manuel Estévez Nº 587|611, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno esta compuesto por 2 fracciones, la primera con frente a la calle Manuel Estévez Nº 587|93, se compone de 15,59 mts. de frente al Norte: 46,76 mts. de fondo al Sud, en el costado Este: 49,36 mts. en el del Oeste y 12,12 mts. en su contrafrente al Sud, lindando por su frente al Norte con la calle Manuel Estévez en medio con la Viuda de Aldaz; por el Sud con don Ramón Pose; por el Oeste con Mariano Baudriz: y por el Este con la fracción a deslindarse. La segunda fracción es contigua a la anterior y se designa en un plano especial con la letra B., da frente a la calle Manuel Estévez y tiene una superficie total de 2.469,39 mts. cds., dentro de las siguientes medidas y linderos: 60,70 mts. en su frente al Nord Oeste, por donde linda con la calle Manuel Estévez: 59,16 mts. en el contrafrente al Sud Este, por donde linda con la fracción A.: 46,63 mts. en el costado Sud Oeste por donde linda con la fracción anterior deslindada; y 37,83 mts. en el costado Nord Este por donde linda con don Carlos Segretti. Base pesos 3.703.782,79. 3º) Finca en la Capital Federal, calle Azcuénaga Nº 1086, entre Charcas y Santa Fe, edificada en terreno que mide: 7,361 mts. de frente al Este por 37,42 mts. de fondo. Esta con contrato de locación vencido en 1944, a $ 270 mensuales. Base $ 300.000.— Los inmuebles detallados en los puntos 1º y 2º comprenden todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con excepción de los bienes prendados que el Banco se adjudicó y cuyo detalle consta en la diligencia judicial de secuestro agregada a los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América", sobre secuestro de bienes prendados", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de esta Capital, a cargo del Dr. Gabriel E. Bajaról, Secretaría del Dr. Eduardo F. Costas Sisto. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 1 % a cargo del comprador. Remate: El miércoles 31 de marzo, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Solicite prospectos con condiciones de venta en el Banco de la Nación Argentina. Casa Central, Gerencia Comercial o en las oficinas del Martillero. Martillero: Humberto Ramón Rossi, Caseros 2844, 91-9285|86|87, Buenos Aires.

$ 2.160. —e.4|3-Nº 6.355-v.24|3|54

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de marzo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1954, del siguiente empréstito:

	v$n.
C.A.I. Conversión 3 % 1946 - Serie "D"	3.664.000,—
C.A.I. 3 % 1946 - Serie "G"	4.602.000,—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954.

e.10|3-Nº 1.292-v.25|3|54

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECOICN DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 37|54: Guantes, medias, corbatas, cuellos, etc. Apertura: 1º de abril de 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 38|54: Bramante y seda vegetal. Apertura: 1º de abril de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director. de Administración.

e.19|3-Nº L-1.429-v.25|3|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 31 de Marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a los Comedores Escolares, la contratación del servicio de alimentación. Informes: División Compras, Charcas 1670. 2º Piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|3-Nº L.1.432-v.25|3|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 110.496|53

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54, para el día 31 del mes de marzo de 1954, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas de escribir y máquinas perforadoras y abrochadoras.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.19|3-Nº L-1.430-v.25|3|54

Expediente Nº 115.936|53

Llámase a Licitación Pública Nº 139|954, para el día 31 del mes de marzo de 1954, a las 14,30 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla (Córdoba) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento,

Las necesidades se refieren a: máquinas de coser.

Buenos Aires, marzo 19 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.19|3-Nº L-1.427-v.25|3|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 1.984|54

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, con destino a

Transportes de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1954 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|3-Nº L.1.446-v.1º|4|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 122 P. para la adquisición de mil (1.000) termómetros de precisión de acuerdo con las características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1954 a las 15 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.19|3-Nº L.1.447-v.25|3|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES —E. N. D. E.—

Licitaciones Públicas

25|3|54 — Acido sulfúrico fumante (6411) a las 10 horas.

30|3|54 — Tala y limpieza de terreno (6398) a las 10 hs.

30|3|54 — Medicamentos (6406) a las 8 horas.

30|3|54 — Transporte de aceites a granel entre Destilería Eva Perón y 17 de Octubre (6412) a las 9 ½ horas.

31|3|54 — Medicamentos (6407) a las 8 ½ horas.

31|3|54 — Venta de maquinarias, calderas y elementos varios (CLRM.5), a las 11 horas.

1º|4|54 — Medicamentos (6408) a las 8 horas.

2|4|54 — Medicamentos (6409) a las 8 horas.

División Licitaciones, marzo 18|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.19|3-Nº L.1.441-v.25|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 54|54, para el día 21 de mayo de 1954 a las 15 horas para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidroeléctrica "La Viña Nº 1" (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 28.100.000 (Veintiocho millones cien mil pesos moneda nacional).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 470, podrá consultarse y retirarse en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.19|3-Nº L.1.442-v.31|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 53|54, para el día 17 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de riego del Río Marapa (Provincia de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 33.800.000 (treinta y tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 460, podrá consultarse y retirarse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.19|3-Nº L.1.443-v.31|3|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 31|3|54, a las 12 hs. Nº 17|54 "Cable de acero"; 12,15 hs. Nº 18|54 "Material p|montaje galpones"; 12,30 hs. Nº 20|54 "Reparación interruptores eléctricos"; 12.45 hs. Nº 21|54 "Motores eléctricos y arrancadores". Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Capital. — a|c. Administración General.

e.19|3-Nº L-1.428-v.25|3|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.408 hasta 9 abril 1954, 16 horas, provisión: Máquinas, Herramientas p|Trabajar Madera (Cepilladora automática, espigadora, tupí, barrenadora horizontal, sierra sinfín y garlopa).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.434 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.409 hasta 9 abril 1954, 16 y 30 horas, provisión: Adoquines graníticos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.435 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.410 hasta 12 abril 1954, 16 horas, provisión: Acero dulce común, laminado en barras cuadradas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.436 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.411 hasta 13 abril 1954, 16 horas, provisión: Llaves de acero bruñido y mangueras p|servicio contra incendios.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.437 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.412 hasta 14 abril 1954, 16 horas, provisión: Cinta transportadora de 14 m. de largo p|pedregullo.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.438 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.413 hasta 14 abril 1954, 16 y 30 horas, provisión: Leña dura, denominada campana.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.439 - v.25|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.414 hasta 15 abril 1954, 16 horas, provisión: Cadena de acero maleable.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles; Dirección General de Suministros C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|3-Nº L.1.440 - v.25|3|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30|54

Expediente Nº 108.574|53

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1954, a las 13 horas, para la adquisición muebles para oficina, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.

e.19|3-Nº L.1.444 - v.25|3|54

Licitación Pública Nº 238|29

Expediente Nº 98.198|53

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno de 7.000 mts2. aproximadamente, ubicado dentro de un radio aproximado de 20 kms. de la Capital Federal, preferentemente con galpón de mampostería de 400 a 600 mts2. y una construcción anexa de 300 mts2. aprox. con destino a la Dirección General de Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal.

El Director General.

e.19|3-Nº L.1.445-v.25|3|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expte. Nº 181.639|53

Llámase a licitación pública Nº 1|54, para el día 8 de marzo de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de drogas, elementos de laboratorio, clínica general y radiología, con destino a cubrir las necesidades de la División de Medicina Social de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1954.

e.19|3-Nº L.1.431 - v.25|3|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

ORGANIZACION COMERCIAL

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 73|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65; Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|3-Nº L.1.433 - v.25|3|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, para el día 29 de marzo de 1954 a las 9,00 horas, para la provisión de muebles de madera.

Los pliegos de condiciones y documentación técnica pueden retirarse en Cerrito 1248, 2º piso, de 7,30 a 13,00 horas. — Director General de Administración.

e.19|3-Nº L-1.426-v.25|3|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 32-D-954

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de bancos, armarios y pizarrones escolares.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416, "Resistencia (Provincia Presidente Perón)", todos los días hábiles de 7 a 12 horas en la suma de ($ 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional. — El Director de Suministros.

e.10|3-Nº L-1.293-v.25|3|54

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 501-J-954

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1954, a las 11 horas, a los efectos de la adquisición de uniformes completos para oficiales y tropa de la Policía de la Provincia.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio 416, todos los días hábiles de 7 a 12 horas en la suma de ($ 10.— m|n.), diez pesos moneda nacional. — El Director de Suministros.

e.10|3-Nº L-1.294-v.25|3|54

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 31 del mes de marzo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública nº 2, para la construcción de carrocerías sobre Chassis Ford, para unidades de transporte, carga, celulares, etc., de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia del interesado que concurra.

Datos y pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Av. Belgrano 1549, piso 4º

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.9|3-Nº L-1.219-v.22|3|54

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública nº 28|54, para las 10 horas, del día 2 de abril de 1954, para la provisión de zapatos, botas y borceguíes.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, de 6,45 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.11|3-Nº L-1.306-v.24|3|54

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla:

Licitación pública Nº 35|54: Hilos. Apertura: 31 de marzo de 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 36|54: Acolchado p|relleno, entretelas, hombreras, milanesas, etc. Apertura: 31 de marzo de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18|3-Nº L-1.388-v.24|3|54

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 29|54: Lana y coti. Apertura: 29 de marzo de 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 30|54: Capas impermeables y gorras. Apertura: 29 de marzo de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-1.369-v.22|3|54

Llámase a Licitación Pública para el día y hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 33|54: Gabardinas, brines, paños, etc. Apertura: 30 de marzo de 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 34|54: Material para la confección de camisetas de invierno y verano. Apertura: 30 de marzo de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.17|3-Nº L-1.384-v.23|3|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 249

Expediente 1|46.728|54

Llámase a Licitación Pública Nº 249, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, por la contratación de servicio de comedor escolar, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, de esta Comisión Nacional, sita en la calle L. N. Alem número 285, Tandil, desde el mes de abril al 30 de noviembre de 1954.

Bases de licitación, pliegos, etc., retirar en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas, o en la Dirección de la Escuela Fábrica Nº 17, Tandil. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.334-v.26|3|54

Licitación Pública Nº 250

Expediente 1|46.728|54

Llámase a Licitación Pública Nº 250, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1954, a las 16,30 horas, por la contratación de servicio de comedores escolares, en las Escuelas Fábricas de la Nación Nros. 3, 4, 9, 121, 122, 125, 131, 135 y 136, de la Capital Federal, y Escuela Fábrica Nº 2, de Florida, Buenos Aires, F. C. G. Belgrano, dependientes de esta Comisión Nacional, desde el mes de abril al 30 de noviembre de 1954.

Bases de licitación, pliegos y menús, retirar en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.335-v.26|3|54

Licitación Pública Nº 251

Expte. D-45.852|53

Llámase a Licitación Pública Nº 251, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1954 a las 16 horas, para la provisión de: Materia prima para la industria del calzado; para más detalles consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7.30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-1.355-v.22|3|54

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Rivadavia Nº 3755, ocupado por el Colegio Nacional "Mariano Moreno".

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación de la Nación, calle Las Heras Nº 2591, Capital Federal, el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas. Para consultar y retirar pliegos dirigirse a la oficina mencionada. — El Director de Arquitectura.

e.16|3-Nº L-1.353-v.29|3|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 25 de marzo de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino a Prensa y Difusión, la adquisición de: Papel para mimeógrafo, etc. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.16|3-Nº L-1.354-v.22|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino a Prensa y Difusión, Sección Fotografía, la adquisición de: Materiales fotográficos y drogas, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.18|3-Nº L-1.391-v.24|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 30 de Marzo de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a diversos establecimientos de la Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: Ventiladores de mesa, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.18|3-Nº L-1.392-v.24|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 30 de marzo de 1954, a las 17 horas, para resolver, con destino al Instituto Bernasconi, la reparación del Ascensores, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.18|3-Nº L-1.393-v.24|3|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Expediente 8.807-D-54

Llámase a licitación pública para el 29 de marzo de 1954, a las 11 horas, para la impresión de cuatro (4) ediciones del "Boletín U. N. C." correspondiente al año 1954, con destino al departamento de prensa y publicaciones de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.17|3-Nº L-1.375-v.23|3|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA

Expediente Nº 105.773|53

Llámase a Licitación Pública número 128|54, para el día 25 del mes de marzo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Dermatológico "Dr. Francisco Carrillo" en Posadas (Misiones) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal de Misiones, calle: Juan B. Alberdi 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a: alcohol desnaturalizado, carbón, leña, artículos de ferretería, para oficina, limpieza, repuestos para vehículos terrestres, alimentos, etc. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.15|3-Nº L-1.337-v.19|3|54

Expediente Nº 3.414|54

Llámase a Licitación Pública Nº 138|54, para el día 30 del mes de marzo de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de la Rabia, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Un equipo proyector cinematográfico, amplificador y autogenerador a nafta.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.18|3-Nº L-1.406-v.24|3|54

Expediente Nº 13.789|54

Llámase a Licitación Pública Nº 137|954, para el día 29 del mes de marzo de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Materias primas y materiales (armazones "Tronsky" para sillitas de sulky, aceite, aguarrás, alambres, amianto, bulones, cobre, maderas, chapas de hierro, estaño, hierro en planchuela redondo, etc., hilos, hilados, lona, pintura, resina, cemento, suela, tierra para fundir, etc.).

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.17|3-Nº L-1.381-v.23|3|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 111.327|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|54, para el día 26 del mes de marzo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Añatuya (Santiago del Estero) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Añatuya (Santiago del Estero).

Las necesidades se refieren a: Leña; artículos para oficina, electricidad, limpieza, reparación de vehículos terrestres, alimentos, etc.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|3-Nº L-1.366-v.22|3|54

Expediente Nº 111.331|53

Llámase a Licitación Pública Nº 133|54, para el día 30 del mes de marzo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Ojo de Agua (Santiago del Estero) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ojo de Agua (Santiago del Estero).

Las necesidades se refieren a: Leña, alcohol desnaturalizado, artículos para oficina, limpieza, alimentos, etc.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.18|3-Nº L-1.401-v.24|3|54

Expediente Nº 111.329|53

Llámase a Licitación Pública Nº 131|54, para el día 29 del mes de Marzo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Jefatura Sanitaria de Zona en Santiago del Estero y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal de Santiago del Estero, calle Belgrano 124 (Santiago del Estero).

Las necesidades se refieren a: Artículos para oficina, electricidad, limpieza, ropa, etc.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1954. — El Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.380-v.23|3|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 93.534|53

Llámase a Licitación Pública Nº 136|954, para el día 26 del mes de marzo de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cirugía Toracica y de la Tuberculosis y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Dirección General del epígrafe, Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa; limpieza y atención mecánica de ascensores, máquinas y aparatos; artículos para oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.16|3-Nº L-1.365-v.22|3|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 19|54

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "libros y formularios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de marzo de 1954, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|3-Nº L-1.377-v.23|3|54

Licitación Pública Nº 18|954

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "máquina para elaborar precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de marzo de 1954, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 633, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas — Buenos Aires, marzo 17 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|3-Nº L-1.378-v.23|3|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 65-P|54

Nº 65-P|54, 30|3|54 a las 9. Por la provisión de armaduras para máquinas de llamar CRE.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|3-Nº L-1.379-v.23|3|54

Licitación Pública Nº 68-P|54

Nº 68-P|54 — 31|3|54 a las 9. Por limpieza y lubricación de máquinas de sumar y calcular en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|3-Nº L-1.394-v.24|3|54

Ministerio de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 41

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 200 bolsas de azúcar de 70 kilogramos cada una, tipo refinería, con destino a las dependencias de los hipódromos".

"El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.345-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 42

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo, a las 15 y 15 horas, para la adquisición de 200.000 paquetes de galletitas, tipo Manón, conteniendo 5 galletitas cada uno.

La mercadería mencionada deberá entregarse parcialmente en la Escuela y Jardín de Infantes, dependiente del Hipódromo de Palermo".

"El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.346-v. 29|3|54

Licitación Pública Nº 43

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la contratación de la provisión de aproximadamente 30.000 litros de leche, cuya entrega deberá efectuarse diariamente, de lunes a viernes, a razón de 180 litros por día aproximadamente. La mercadería de referencia está destinada a la Escuela y Jardín de Infantes dependientes del Hipódromo de Palermo".

"El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.347-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 44

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo, a las 15 y 45 horas, para la contratación de la provisión de 485 piezas diarias de pan francés (Felipe) de 50 g. aproximadamente cada uno y de 620 piezas diarias de medias lunas de 20|30 g. cada una. La mercadería de referencia está destinada a las dependencias de los Hipódromos sitas en la Capital Federal".

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.348-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo a las 16 horas, para la adquisición de diversos artículos de colegio y oficina, destinados a las dependencias del Departamento Hipódromos, y de los cuales se detallan algunos renglones de importancia: cintas para máquinas de escribir, biblioratos a palanca papel carbónico, diversas medidas y colores, frascos de pasta adhesiva, cuadernos, papel secante, etc., etc".

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.349-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 46

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo a las 16 y 15 horas, para la adquisición de específicos, drogas, alcoholes, etc., destinados a los servicios médicos e hipológicos de los Hipódromos de Palermo y San Isidro"

"El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.350-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 47

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas para la adquisición de diversos elementos de cirugía, radiología, veterinaria, ortopedia, etc., destinados a los servicios médicos hipológicos de los Hipódromos de Palermo y San Isidro"

"El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, menos sábados".

e.16|3-Nº L-1.351-v.29|3|54

Licitación Pública Nº 48

"Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo próximo, a las 16 y 45 horas, para la adquisición de algodón, gasas, vendas, yeso, etc., destinados a los servicios médicos e hipológicos de los Hipódromos de Palermo y San Isidro".

"El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles menos sábados de 11 y 30 a 17 y 30 horas".

e.16|3-Nº L-1.352-v.29|3|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 178|54

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 litros de bromuro de litio puro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3-Nº L-1.409-v.24|3|54

Expediente Nº 1.828|54

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para la fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1954 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3-Nº L-1.410-v.24|3|54

Expediente Nº 6.186|53

Llámase a licitación pública para la venta de recortes y retazos de telas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|3-Nº L-1.329-v.19|3|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 290.195|54

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de cinco máquinas eléctricas para control de la recaudación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.18|3-Nº L-1.389-v.31|3|54

Expte. 251.644|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la adquisición de libros, boletas de depósito y formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.17|3-Nº L-1.387-v.23|3|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 114 P., para la adquisición de diversos formularios impresos sebún características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 26 de marzo de 1954, a las 13 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Repartición Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración, Int.

e.16|3-Nº L-1.368-v.22|3|54

INSTITUTO ARGENTNO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 63 (2º llamado)

Llámase a licitación para el día 24 de marzo a las 16 horas, para la adquisición de materiales de laboratorio y topografía. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.17|3-Nº L-1.382-v.23|3|54

Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación para el día 24 de marzo a las 16 y 30 horas para la adquisición de ficheros metálicos, escritorios, armarios, sillones, etc. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.17|3-Nº L-1.383-v.23|3|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2680|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 1 máquina de calcular eléctrica super-automática, 1 máquina de sumar eléctrica y 1 mimeógrafo accionado a mano. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1954 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 15).

e.8|3-Nº L.1.191-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e.8|3-Nº L.1.193-v.19|3|54

Licitación Pública Nº 2.839

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de útiles de escritorio. La apertura de las propuestas, se realizará en la Gerencia de Administración, el día 30 de marzo de 1954, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16.30, horas, de lunes a viernes.

e.15|3-Nº L-1.323-v.26|3|54

Licitación Pública Nº 2.690|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 1 máquina de calcular eléctrica super-automática, 1 máquina de sumar eléctrica, y 1 mimeógrafo accionado a mano. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, el día 29 de marzo de 1954, a las 16.30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes (BH. 18).

e.15|3-Nº L-1.324-v.26|3|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la confección de formularios. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 25 de marzo de 1954, a las 14.15 horas. Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Gerente General.

e.15|3-Nº L-1.322-v.19|3|54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 bolsas de cemento portland para los trabajos del 2do. grupo de las obras nuevo edificio casa central. Apertura 23 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Presentar ofertas en la División Compras y Suministros, local 714, segundo subsuelo. Consultas, Inspección General de la Obra, entrepiso, local 17 E., Reconquista 23 (BN. 38).

e.15|3-Nº L-1.319-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para el arreglo a nuevo de las siguientes máquinas de escribir: 1 Continental, 7 Halda, 5 Ideal, 1 Olivetti, 7 Remington y 2 Smith Apertura 29 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Las máquinas podrán ser examinadas en nuestro depósito, calle Perdriel 1750, de 11,45 a 16 hs de lunes a viernes. Pliego en División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 15 de marzo de 1954 (BN. 37).

e.15|3-Nº L-1.320-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para adquirir 50 valijas de cuero, cuyas características figuran en el pliego respectivo. Apertura 22 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 15 de marzo de 1954 (B.N. 36).

e.15|3-Nº L-1.321-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para la compra de 600 postes; 28.000 medios postes; 140.000 varillas; 760.000 m de alambre de pua; 1.650.000 m. de alambre liso, material puesto sobre vagón en la estación Alcorta, Santa Fe. Apertura el día 5 de abril de 1954 a las 16 horas en Santa Fe 4156, piso 1º, Capital Federal, donde pueden solicitarse pliegos de condiciones, (B. N. 32).

e.10|3-Nº L-1.265-v.23|3|54

Llámase a licitación pública para proveer material para los trabajos de instalaciones eléctricas del 2º grupo de las obras nuevo edificio de casa central. — Apertura el 22 de marzo a las 15 en la Gerencia de Administración. — Pliegos (m$n. 15), el juego en la Dirección Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Consultas técnicas División Inspección de la obra, local 17 E, entrepiso, Reconquista 23. (B. N. 39).

e.16|3-Nº L-1.367-v.22|3|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 32.274|54

Llámase a licitación pública Nº 24 el día 25 de marzo de 1954 a las 16 horas, para la provisión de planillas, formularios, fichas e impresos en general.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.15|3-Nº L-1.344-v.19|3|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Licitaciones Públicas

31|3|54 — Mejoras en Playa del Muelle en Caleta Córdova, Yac. Eva Perón (6169) a las 10 horas.

e.18|3-Nº L-1.395-v.31|3|54

25|3|54 — Aceite de pescado (6382) a las 8 horas.

e.18|3-Nº L-1.396-v.24|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA — GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Abril 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2589) Cables eléctricos en general, manguitos, terminales, grapas, etc. Abril 9, a las 11 hs. (Pliego número 2590) Válvulas. Abril 13, a las 11 hs. (Pliego Nº 2591) Válvulas. Abril 19, a las 12 hs. (Pliego Nº 2592) Motores a nafta y diesel para automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|3-Nº L.1.176-v.22|3|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita: Marzo 23, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2593). Accesorios de hierro galvanizado para cañerías. — Marzo 25, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2594). Repuestos para tractor Carterpillar Diesel Nº 7. — Marzo 24, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2595). Construcción de: edificios para vigilancia, atención de gasómetros, instalación eléctrica exterior, cercos y pavimentos en el Anexo de la Superusina de Gas Eva Perón, sito en Av. Alcorta 2730/36 de esta Capital. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. — E. N. D. E.

e.15|3-Nº L-1.328-v.22|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública Nº 52|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 12 horas, para la contratación del transporte de 290.000 bolsas de cemento portland de la localidad de Santa Juana (Km. 8, Comodoro Rivadavia hasta las obras del Dique Florentino Ameghino (Chubut).

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.9|3-Nº L-1.221-v.23|3|54

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 22 de marzo de 1954: L|P. 34|54: 11.30 horas: Pan. L|P. 35|54: 12.00 horas: Hierro para hormigón. L|P. 36|54: 12.30 horas: Aisladores pasantes.

Día 23 de marzo de 1954: L|P. 37|54: 11.30 horas: Alambre de acero ovalado y de púas. L|P. 38|54: 12.00 horas: Topadora angular para tractor. L|P. 39|54: 12.30 horas: Motores para camioneta Ford y automóvil Chevrolet.

Día 24 de marzo de 1954: L|P. 40|54: 11.30 horas: Trajes para mayordomos, ordenanzas, etc. L|P. 41|54: 12.00 horas: Bronce laminado en barras. L|P. 42|54: 12.30 horas: Cinta de frenos para máquina excavadora.

Día 25 de marzo de 1954: L|P. 43|54: 11.30 horas: Puente grúa. L|P. 44|54: 12.00 horas: Tanques para combustibles. L|P. 45|54: 12.30 horas; Tirantes y tablas pino brasil o similar.

Día 26 de marzo de 1954: L|P. 46|54: 11.30 horas: Bujes de hierro fundido. L|P. 47|54: 12.00 horas: Cámaras y cubiertas. L|P. 48|54: 12.30 horas: Repuestos para motores Catepillar.

Día 5 de abril de 1954: L|P. 49|54: 11.30 horas: Estructuras complementarias para la línea de transmisión de energía Alvarez Condarco, Blanco Encalada. L|P. 50|54: 12.00 horas: Materiales necesarios para completar tablero Man de baja tensión (seccionadores, amperímetro, cajas metálicas, cables armados subterráneos, cajas terminales, terminales, barniz aislante, caños fibrocemento, de hierro, estaño. L|P. 51|54: 12.30 horas: Provisión y montaje de tanques para combustible.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed. todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.10|3-Nº L-1.267-v.23|3|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Llámase a concurso de precios para la explotación de dos proveedurías a instalarse: una en el establecimiento "El Simbolar" ubicado en el Departamento Juan Perón Provincia de Santiago del Estero que cuenta aproximadamente 500 habitantes, otra en el obraje "Los Tigres" ubicado en Monte Quemado Departamento de Copo, Provincia de Santiago del Estero que cuenta aproximadamente 2.000 habitantes. Se facilitará en ambos casos, sin cargo, local, casa habitación, agua y corriente eléctrica. Apertura 31|3|54 a las 16 horas. Informes y pliegos Maipú 849 Capital Federal y Juzgados Federales de Santiago del Estero y Tucumán — Julio César Cotone, 2º Jefe Suministros.

e.15|3-Nº 1.327-v.22|3|54

Licitaciones Públicas Nros. 283 (7|4|54 a las 12 horas). Construcción de edificios en el establecimiento "El Simbolar", Pcia. de Santiago del Estero. 282 (29|3|54 a las 12 horas). Generadores de hielo. 284 (29|3|54 a las 14 horas). Prospección eléctrica. Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.17|3-Nº L-1.376-v.23|3|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas: Día 19|4|54, a las 12 horas. Nº 19|54 "Locomotoras Diesel p|minas"; 12.20 horas Nº 24|54 "Trépanos y coronas p|equipos perforadores". 12.40 horas Nº 25|54 "Repuestos p|sacatestigos, reducciones, uniones, llaves p|equipos perforadores". — Informes y pliegos en Avenida R. S. Peña 1190, Capital. — Dr. Manuel García Pazos, Gerente, a|c. Administración General.

e.16|3-Nº L-1.362-v.29|3|54

Licitaciones Públicas

Día 29|3|54 a las 12 hs., Nº 27|54: "Válvulas tipo Shuert"; 12 y 15 hs., Nº 28|54: "Carpas y lonas impermeables"; 12.30 hs., Nº 29|54: "Planta trituradora p|canto rodado y ladrillo" y 12.45 hs., Nº 30|54: "Cabeza y manguera p|inyección". Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190 de 9 12 horas.

e.18|3-Nº L-1.402-v.24|3|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 6.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate-Brazo Largo, Sección Aguila Negra, Pasaje Talavera, $ 630.000. Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3-Nº L.1.159-v.25|3|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir y calcular —varias marcas— $ 65.100. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|3-Nº L-1.332-v.19|3|54

Licitación pública para la adquisición de matrices, papel para impresiones, etc., $ 306.000.—. Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|3-Nº L-1.397-v.24|3|54

Licitación pública para la adquisición de madera de álamo en tablas, $ 63.000.— Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|3-Nº L-1.398-v.24|3|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 1.669-LP-1953

Contratación de las obras de ampliación de la Casa Administración Central, 6|4|1954 a las 15,00, Charcas 1840. Depósito de garantía $ 51.202,68 m|n.

e.15|3-Nº L-1.331-v.6|4|54

Licitaciones Públicas

Electromotobombas, electrobombas, medidores Venturi y tableros. Expediente: 25.657-LP-1953, 21|4|1954, a las 15,00, Charcas 1840.

e.18|3-Nº L-1403-v.31|3|54

Dos indicadores de altura, accesorios y repuestos. Expediente: 12.399-LP-1953, 18|5|1954, a las 15,00, Charcas 1840.

e.18|3-Nº L-1.404-v.22|3|54

Balancín sacabocado. Expediente: 18.680 LP-1953, 18|5|1954, a las 15.15, Charcas 1840, Capital.

e.18|3-Nº L-1.405-v.22|3|54

Se comunica que ha sido modificado el pliego de condiciones para adquisición de grupos electrógeno. Expediente 10.577|1953, 12|4|1954, a las 15,15, Charcas 1840.

e.18|3-Nº L-1.408-v.24|3|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.400 hasta 23 marzo 1954, 17 horas, provisión: Pino Paraná atlántico (no de balsa).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|3-Nº L-1.227-v.22|3|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25|54

Expediente Nº 106.432|53

Llámase a licitación pública, para el día 26 de marzo de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de 4 grupos electrógenos con dínamo de corriente continua compuesto de motor a nafta, tablero, etc., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº L-1.325-v.19|3|54

Licitación Pública Nº 26|54

Expediente Nº 112.436|953

Llámase a licitación pública, para el día 26 de marzo de 1954 a las 14 horas, para la adquisición de muebles y artículos para escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº L-1.326-v.19|3|54

Licitación Pública Nº 27|54

Expte. Nº 373|954

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de 1 compresor de aire, con destino al Departamento de Aviación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.16|3-Nº L-1.356-v.22|3|54

Licitación Pública Nº 23|54

Expediente Nº 115.245|54

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de forrajes y productos para alimentación de reproductores con destino a la Estación de Reproducción de Villa Cura Brochero, Córdoba, Dirección de Zootecnia dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal y en la citada estación. — El Director General.

e.16|3-Nº L-1.357-v.22|3|54

Licitación Pública Nº 28|54

Expte. Nº 30.471|952

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de abril, a las 12 horas, para la preparación del internado y dependencias de la Escuela de Agricultura de Casilda "Libertador General San Martín" (Pcia. de Santa Fe), a cargo de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, y en la Escuela de Agricultura de Casilda (Pcia. de Santa Fe) al precio de $ 50.— m|n.

Los ofertantes deberán depositar en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina una suma equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra que se licita.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.13|3-Nº L-1.390-v.31|3|54

Licitación Pública Nº 20

Expte. Nº 18.025|52 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de abril, a las 12 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, clavos, grapas y bocazanjas de igual material, en desuso, que fueron utilizados en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los Depósitos y Jefaturas de Zona de Olavarría (F.C.N.G.R.), Pergamino (F.C.N.G.B.M.), Villa Nueva (F.C.N.G.B.M.), Río Cuarto (F.C.N.G.B.M.), Concordia (F.C.N.G.U.), Santa Fe (F.C.N.B.M.), Rafaela (F.C.N.G.B.M.), Pcia. Roque Sáenz Peña (F.C.N.G.B.), Formosa (F.C.C.N.G.U.), Posadas (F.C.N.G.U.), Cavanagh (F.C.N.G.B.M.), Tancacha (F.C.N.G.B.M.), Isla Verde (F.C.N.G.B.M.), Cruz Alta (F.C.N.G.B.M.), Marcos Juárez (F.C.N.G.B.M.), Oncativo (F.C.N.G.B.M.), San Francisco (F.C.N.G.B.M.), Rosario (F.C.N.G.B.M.), Elortondo (F.C.N.B.M.), Balnearia (F.C.N.G.B.M.), Paraná (F.C.N.G.U.), Gualeguaychú (F.C.N.G.U.), Rosario Tala (F.C.N.G.U.), Reconquista (calles Funes y B. España) (F.C.N.G.B.), Resistencia (F.C.N.G.B.), Goya (F.C.N.G.U.), Corrientes (F.C.N.G.U.), La Banda (F.C.N.G.B.M.), La Paz (F.C.N.G.U.), Villa Angela (F.C.N.G.B.) y Reconquista (calle F. Ludueña 951) (F.C.N.G.B.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 973, 2do. piso, (oficina 127), Capital Federal y en los depósitos y Jefaturas de Zona indicadas. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.16|3-Nº L-1.358-v.29|3|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 283, para el día 23 de marzo de 1954, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de un motor De Soto Custom, con destino al Departamento de Servicios Generales y de Automotores de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas

e.16|3-Nº L-1.360-v.22|3|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a lic. púb. para la provisión de: Nº 27|54 — Exp. 404|54 — Azulejos mosaicos y zócalos. Dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiq. de Muj. (Cap. Fed). apertura el 25|3|54., a las 11 horas.

Nº 28|54 — Exp. 625|54 — Agujas y repuestos para máquinas de coser. Dest. Estab. de la Direc. Nac., entrega en Cap. Fed., apertura el 25|3|54, a las 11,30 horas.

Nº 29|54 — Exp. 4.269|53 — Instrumental, artículos de bazar y menaje, etc. Dest. Hosp Nac. Neuro-Psiq. de Muj. (L. de Zamora) — L. de Zamora, F.C.N.G.R.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Direc. de Administración.

e.18|3-Nº L-1.407-v.24|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 26|54, Exp. Nº 1.027|54, para la prov. de calzado. Apert. el 30|3|54 a las 11 hs. Dest. Estab. de la Direc. Nacional. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración

e.16|3-Nº L-1.361-v.29|3|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1954, para la provisión de 35.000 libretas de afiliados.

Apertura de propuestas, día 22 de marzo a las 11 horas.

Informes Piedras 353, piso 1º. — Italo H. V. Gobbi, presidente.

e.15|3-Nº L-1.330-v.19|3|54

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947. Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

3.711|54. — Desígnase "Antártida Argentina" una Ruta Nacional en Santa Cruz. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EDUCACION

3.836|54. — Disposiciones para la reincorporación de alumnos en la enseñanza media. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

3.613|54. — Se aclaran disposiciones de los decretos de economías en la Administración Pública. (Pág. 1).

3.614|54. — Otórganse franquicias a profesores y estudiantes alemanes concurrentes a cursos de vacaciones en el país. (Pág. 1).

19.755|53. — Son aceptadas letras de tesorería emitidas por la Prov. de Santa Fe. (Pág. 3).

MINISTERIOS DE COMERCIO EXTERIOR E INDUSTRIA Y COMERCIO

313|54. — Cupo de exportación para la cebolla de invierno cosecha ciclo 1953-1954. (Pág. 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 19|54 D.N.T. — Es otorgada personería gremial a la "Unión Gastronómica" de la Provincia de Córdoba. (Pág. 2).

Remate. (Pág. 4)

Licitación de valores nacionales. (Pág. 4)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 4)

Anteriores. (Pág. 5)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 6.486|54, para la provisión de cámaras y cubiertas. Apertura 12 de abril de 1954 a las 12,30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.16|3-Nº L-1.371-v.22|3|54

F. N. G. B. MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

No 250, 6.B.2.807|54, Piedra granítica, 30|3|54. 9,30 horas. — Nº 251, 6.B.2.837|54, Estaño en lingotes, 30|3|54, 10.30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador General San Martín, Oficina 614 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.

e.16|3-Nº L-1.370-v.30|3|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. I 42 — Crisoles de plombagina y accesorios. Ap. 19|4, 12 horas.

Alternativa: Material de importación.

G. I. 43 — Proyecto sistema portadora de una vía B. Blanca - San Antonio Oeste. Ap. 19|4, 13 horas.

Alternativa: Material de Importación.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.15|3-Nº L-1.333-v.26|3|54

F. N. GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones públicas: 20 Abril 1954, 15 hs.: Silicio|manganeso. ferro|manganeso, ferro|silicio y cobre|manganeso en lingotes. OC. 6|53 Ax. 2. 21 Abril 1954, 15 hs. Acero especial en chapas y alambre. OC. 17|53 Ax. 15. 22 Abril 1954, 15 hs. Perfiles "U". OC. 3|54. 26 Abril 1954, 15 horas. Llaves para instalaciones eléctricas. OC. 8|53., Ax. 38. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.17|3-Nº L-1.385-v.23|3|54

Licitaciones públicas: 20 Abril 1954, 15 hs. Robinetes de hierro para freno. OC. 44|52 Ax. 2. 21 Abril 1954, 14 hs. Acero en perfiles, barras y chapas OC. 3|53. Ax. 45. 22 Abril 1954, 14 hs. Arandelas elásticas. 48|54. Ax. 2. 26 Abril 1954, 14 hs. Paragolpes y accesorios. OC. 60|53. Ax. 4. 27 Abril 1954, 14 hs. Bujes de bronce p|locomotoras. OC. 1|53. Ax. 4. 28 Abril 1954, 14 hs. Chapas de hierro común. OC. 3|54. Ax. 4. 29 Abril 1954, 14 hs. Acero especial para calderas. OC. 3|54. Ax. 5. Consulta y retiro de pliegos. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.17|3-Nº L-1.386-v.30|3|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 66|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de: hierros, aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.282-v.23|3|54

Llámase a Licitación Pública número 68|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: maderas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.284-v.23|3|54

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Subsecretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública número 1|54, para la impresión del Boletín Oficial de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, conforme al pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo.

La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 19 de marzo de 1954, a las 9 horas, donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.8|3-Nº L-1.197-v.19|3|54

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la venta de 11.990 Kgs., de trapos correspondiente a las gestiones administrativas años 1951|52 y 1952|53, de acuerdo al siguiente detalle:

Loneta, 1.403 Kgs.; Paño, 4.580.600 Kgs.; Algodón 1.375 Kgs.; Lana, 1.919 Kgs.; Lienzo, 2.212,600 Kgs.; Lona 145 Kgs.; Co-[illegible] 225 Kgs.; Gabardina, 20 Kgs. Total: 11.990,200 Kgs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Comando del 6. Destacamento de Montaña, el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, lugar donde podrá presentarse las ofertas el día mencionado a la hora indicada.

Para retirar pliegos de condiciones o especificaciones particulares, informes, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones del Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes Neuquén — Leonardo Spagnolle. Teniente de Intendencia. Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.15|3-Nº L-1.336-v.31|3|54

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54 para la adquisición de Ocho Mil (8.000) metros de tela de color verde oliva, de Un (1) metro de ancho; la apertura de las propuestas se efectuará en el Comando General de Regiones Militares el día 25 de marzo de 1954 a las 10.30 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Avda. Diagonal Norte Nº 671, 2º piso, Buenos Aires T. E. 34-9340), los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. — El Comandante General.

e.16|3-Nº L-1.372-v.22|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54 para la adquisición de trescientas (300) resmas de papel tapas de 76 x 112 cms (varios colores) de Veinte (20) kilos la resma, para la impresión de volantes de propaganda para la celebración del "Día del Reservista"; La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando General de Regiones Militares el día 26 de marzo de 1954 a las 10.30 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a la División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Avda. Diagonal Norte Nº 671, 2º piso. Buenos Aires. T. E. 34-9340), los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. — El Comandante General.

e.16|3-Nº L-1.373-v.22|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54 para la adquisición de Cincuenta Mil (50.000) afiches murales de 0.74 x 1.10 cms. y Veinte Mil (20.000) afiches murales de 0.74 x 0.55 cms. de propaganda para la celebración del "Día del Reservista"; La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando General de Regiones Militares el día 29 de marzo de 1954 a las 10,30 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a División Administrativa del Comando de Regiones Militares (Avda. Diagonal Norte Nº 671, 2º piso. Buenos Aires. T. E. 34-9340). los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. — El Comandante General.

e.16|3-Nº L-1.374-v.22|3|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública, 19 de marzo próximo, a 10 horas, ejecución obra "provisión y distribución de agua potable, industrial y servicio contra incendio", Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. Presupuesto oficial: pesos 1.984.186,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad Eva Perón.

Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.10|3-Nº L-1.286.v.19|3|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 30 de marzo de 1954.

Lic. Púb. Nº 118|54. "Dos hangares Luria tipo A-13. VII Brigada Aérea. Morón". Presupuesto oficial: m$n. 230.541,70. Precio doc. técnica: m$n. 40.—. Vencimiento: 10 horas.

Lic. Púb Nº 119|54. "Dos hangares Luria tipo A-13. I Brigada Aérea. El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 307.712,60. Precio doc. técnica: m$n. 60.—. Vencimiento: 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (ciudad Eva Perón). Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.10|3-Nº L-1.287-v.23|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 2 de abril de 1954.

Nº 121|54. "Dos hangares Luria tipo A-12 —IV Brigada Aérea— El Plumerillo".

Presupuesto Oficial: m$n. 172.564,30.

Precio doc. técnica: m$n. 55.—

Vencimiento: 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Buenos Aires.

(Martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza.

Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.18|3-Nº L-1.399-v.24|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación cuyo vencimiento ha sido fijado para el día 2 de abril de 1954.

Lic. Púb. Nº 120. Hangar Luria tipo A-11 —V Brigada Aérea Coronel Pringles— San Luis.

Presupuesto oficial: m$n. 112.504,90.

Precio documentación técnica: m$n. 40 —

Vencimiento 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Buenos Aires.

(Martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis.

Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.18|3-Nº L-1.400-v.24|3|54

HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0353

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32-7733

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32-7733

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32-0539

La Dirección